



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N°3263

Exp. 2021-25-3-004565

Montevideo, 18 AGO. 2021

ASUNTO: Resolución N°14 de fecha 16 de agosto de 2021, adoptada por el Presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública de acuerdo a las potestades consagradas en el literal D) del Artículo 67 de la Ley de Educación N°18.437, mediante la cual dispuso rectificar el numeral primero de la Resolución N°13 de Presidencia de fecha 12 de agosto de 2021, estableciendo que **donde dice:** "(...) en el sentido de que cuentan con dos horas aquellos que se hayan agendado para recibir la tercera dosis de vacuna contra COVID-19", **debe decir:** "(...) .en el sentido de que cuentan con cuatro horas aquellos que se hayan agendado para recibir la tercera dosis de vacuna contra COVID-19".

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución de Presidencia del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en página Web (normativa y página central).

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza, Gestión Administrativa y Comunicación Social y al Departamento de Funcionarios de Gestión.

Pase a División Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria